

**REQUERIMIENTO (MENORES A 8 UIT)
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE FABRICACIÓN Y REEMPLAZO DE CANALETAS Y BAJANTES
PLUVIALES TECHO SULZER DE LA CENTRAL TÉRMICA CHILINA**

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Mantenimiento Térmico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa a la Central
Requerimiento incluido en el CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la capacidad operativa de la Central Térmica Chilina, y así garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la protección adecuada del techo del área Sulzer mediante la reparación y reemplazo de las canaletas y bajantes pluviales, con el propósito de evitar la acumulación de agua de lluvia, prevenir filtraciones, corrosión y desgaste prematuro en la estructura metálica.

El servicio busca asegurar un drenaje eficiente y continuo, preservando la integridad del techo y protegiendo los motores diésel y sus servicios auxiliares frente a las condiciones climáticas de la temporada de lluvias.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de fabricación y reemplazo de canaletas y bajantes pluviales del techo del área Sulzer de la Central Térmica Chilina.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

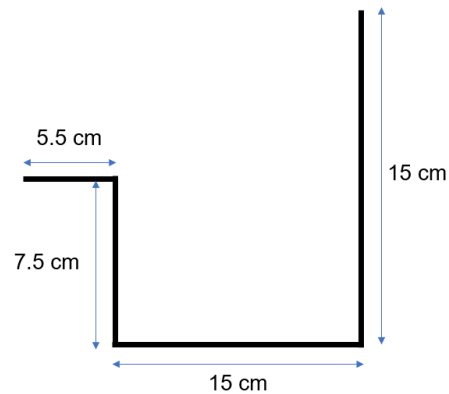
Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de fabricación y reemplazo de canaletas y bajantes pluviales del techo del área Sulzer de la Central Térmica Chilina.

4.2 Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Inspección del sistema de canaletas y bajantes pluviales.
- Desmontaje y retiro de las canaletas, bajantes y accesorios que se encuentren en mal estado, incluyendo la limpieza y disposición adecuada de los residuos generados.

- Fabricación de canaletas en plancha galvanizada de espesor de 1/16" (1.5 mm), considerar que existen canaletas en dos lados del techo de 21 metros aproximadamente cada una. Las dimensiones de las canaletas son las siguientes:



- Fabricación de las bajadas de lluvia en tubo de 3" de diámetro, de plancha galvanizada de espesor de 1/16" (1.5 mm), considerar que existen dos bajadas de lluvia de 10 metros cada una.
- Colocación y fijación de soportes, abrazaderas y elementos de sujeción, verificando su resistencia y estabilidad. Los empalmes tanto de las canaletas y de las bajadas de lluvia serán por medio de pernos autoperforantes de 1/4" x 1 1/2" de largo.
- Para las canaletas, estas serán fijadas en el techo metálico existente y las bajadas de lluvia en las paredes de la estructura mediante abrazaderas metálicas tipo media luna. Cada canaleta deberá contar con una abertura circular de 3" de diámetro para el punto de conexión con la bajada pluvial. Esta se realizará al final de cada canaleta.
- Sellado de juntas y uniones, aplicando materiales impermeabilizantes adecuados para prevenir filtraciones.
- Prueba de estanqueidad y verificación funcional del sistema de drenaje, asegurando el flujo libre del agua de lluvia.
- Limpieza final del área intervenida y entrega del sistema completamente operativo.



- Realizar en campo una inspección previa para tomar las medidas exactas de las canaletas y de las bajadas pluviales, hay que considerar que deberá presentar en su informe final del servicio un plano tanto en PDF como en formato AutoCAD.
- El contratista considerará el personal necesario para realizar el montaje de las estructuras.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El contratista realizará el servicio de montaje en la Central Térmica Chilina, que se encuentra ubicada en el pasaje Ripacha 101 Chilina, Distrito de Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa. Para la fabricación de los perfiles los hará en su taller.

4.3.2 Plazo

El plazo se inicia al día siguiente de notificado el Pedido de Compra, con el trámite inmediato por parte del CONTRATISTA de la obtención de su Autorización de Ingreso, cuyo plazo estimado será de siete (07) días calendario, tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA tendrá tres (03) días calendario para emitir opinión por cada revisión de la documentación presentada.

Para los trabajos de campo se ha estimado un máximo de diez (10) días calendarios, esta ejecución incluye los trabajos de fabricación y montaje, contados desde el día siguiente de la Autorización de Ingreso.

La ejecución efectiva del servicio se realizará en un plazo máximo de diecisiete (17) días calendario.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1. Personal clave

A. Jefe de Servicio

i. Actividades

- Encargado de la supervisión de todas las actividades de su personal asignado, atendiendo las consultas u observaciones que se puedan presentar en campo resguardando no dañar el equipamiento en la zona donde está trabajando.
- Elaborar el informe final del servicio debidamente documentado evidenciando el cumplimiento del numeral 4.2. (Será presentado juntamente con el expediente de pago, no forma parte del plazo contractual)

B. Otro personal

Además, en caso se crea conveniente, el Contratista puede dotar de personal necesario para la ejecución del servicio, debiendo este ser idóneo y en propicia cantidad con el fin de ejecutar el servicio en óptimas condiciones.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista deberá considerar una persona responsable de la dirección y ejecución de las actividades, así como el transporte de las estructuras fabricadas por su cuenta.
- El contratista proporcionará los medios de acceso y seguridad necesarios para la ejecución del montaje ya que se trata de un trabajo en altura, incluyendo la disposición de andamios metálicos o equivalente. Hay que considerar que cualquier daño el contratista deberá corregirlo o reemplazarlo según sea el caso.
- El contratista deberá considerar todos los materiales, consumibles, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la actividad.

6.2 Adelantos

No aplica.

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación.

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista: Departamento de Mantenimiento Térmico.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento de Mantenimiento Térmico.
- Área que brindará la conformidad: Departamento de Mantenimiento Térmico.

6.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO TÉRMICO en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.7 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emitida la conformidad de la prestación, la cual será emitida por el Departamento de Mantenimiento Térmico, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a

la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el administrador del contrato.
- Informe y/o Acta de Conformidad emitido por el administrador del contrato.
- Informe Final del servicio

6.8 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.9 Penalidades

6.9.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.9.2 Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 07 días calendario).	2% UIT por cada día	Informe del Área usuaria

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 25/11/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del personal clave

Requisitos:

El jefe de servicio debe acreditar como mínimo un (01) año de Experiencia como jefe de servicio y/o supervisor en servicios de reparación y/o construcción y/o remodelamiento de infraestructura civil o sanitaria en instalaciones industriales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación Académica

Requisitos:

Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.